

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI	<i>Salta, 06 de junio de 1994</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUBIERTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 20 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.438	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios.....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios.....	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

N° 6.735 - Promulgada por Dcto. 937 del 20/05/94 - Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno con destino al Centro Vecinal Villa Primavera 1863

DECRETOS

M. Ec. N° 938 del 23/05/94 - Prórroga designación personal temporario1863
 M. Ed. N° 939 del 23/05/94 - Prórroga designación personal temporario1864
 M. Ed. N° 941 del 23/05/94 - Convenio: Ministerio de Educación y Proyecto Desarrollo Agroforestal en Comunidades Rurales del Noa - GTZ Alemana.....1864
 M. G. N° 944 del 23/05/94 - Designa al Dr. Adolfo Calatayud en el cargo de Defensor de Cámara del Crimen N° 21866
 M. G. N° 945 del 23/05/94 - Designa al Dr. Mario Herminio Teseyra, en el cargo de Agente Fiscal Civil, Comercial, Penal y del Trabajo N° 1 - Metán.....1866
 M. G. N° 946 del 23/5/94 - Designa al Dr. Mario Samsón en el cargo de Agente Fiscal Civil, Comercial, Penal y del Trabajo N° 2 - Metán1866
 M. G. N° 947 del 23/05/94 - Designa al Dr. Moisés Rosas, en el cargo de Agente Fiscal Penal de 1° Inst. N° 21866
 M. G. N° 948 del 23/05/94 - Designa a la Dra. Mirta Medrano de Giardino en el cargo de Defensora Oficial Penal N° 51867

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ed. N° 940 del 23/05/94 - Rechaza Recurso de Reconsideración1867
 M. Ed. N° 942 del 23/05/94 - Acepta Donación1867
 M. Ed. N° 943 del 23/05/94 - Rechaza Recurso Jerárquico1867

RESOLUCION

N° 96.581 - Dirección General de Rentas N° 17/941867

EDICTO DE MINA

N° 96.340 - "Pablito II" - Expte. N° 4.7771868

LICITACION PRIVADA

N° 96.583 - Dirección Nacional de Vialidad 5° Distrito Salta N° 02/94.....1868

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 96.578 - Liendro, Florentín Segundo; Sallagua de Liendro, Celedonia - Expte N° B-51.816/94. 1869
 N° 96.575 - Caivano, Osvaldo y Valentinuzzi, Emma María - Expte N° B-50.688/94. 1869
 N° 96.574 - Bezdjian, Emilio Raúl - Expte N° 18.683/91.....1869
 N° 96.572 - Torres de Liendro, Felisa - Expte N° B-50.266/94.....1869
 N° 96.565 - Toledo, Cristina - Expte. N° 1°B-50.952/941869
 N° 96.559 - Juárez, Pedro José - Expte. N° B-48.289/931869
 N° 96.558 - Retamoso, Bienvenido y Roldán, María Mercedes - Expte. N° 1B-52.721/94..... 1869

	Pág.
N° 96.555 - Gómez, Abraham Lisandro - Expte. N° 2B-47.686/93.....	1870
N° 96.551 - Báez, Raimundo - Castillo de Báez, Dominga - Expte. N° B-46.687/93.....	1870
N° 96.549 - Castillo, Emilio - Expte. N° B-49.860/94.....	1870
N° 96.548 - Cornejo de Figueroa, Carmen Rosa - Expte. N° 2B-51.088/94.....	1870
N° 96.538 - Cabral, Ramón Pascual - Expte N° 1B-51.077/94.....	1870
N° 96.537 - Pallero, Alejandro - Expte N° B-49.855/94.....	1870

REMATE JUDICIAL

N° 96.571 - Por: Julio C. Tejada - Expte N° B-18.614/94.....	1870
--	------

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 96.522 - Dagún Deportes S.R.L. - Expte. N° 2B-52.514/94.....	1871
N° 96.519 - Huxley, Roberto Daniel s/Ciba Geigy Argentina S.A.C.I. y F. - Expte. N° B-45.046/93.....	1871

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 96.474 - Elder Marlene Campos Wilson - Expte. N° B-52.755/94.....	1872
--	------

CONCURSO PREVENTIVO

N° 96.547 - Saha Maquinarias y Saha, Luis Angel; Cajal, Gladys Yolanda - Expte. N° 44.044/93.....	1872
---	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 96.582 - Martínez, María Luisa - Expte N° 5.189/93.....	1872
N° 96.573 - Vargas Macías, Juan David - Expte N° 1B-50.907/94.....	1872
N° 96.539 - Diarios y Noticias S.A. c/ Hora Cero S.A.....	1872

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

N° 96.586 - Mediterránea Servicios Integrales S.R.L.....	1873
N° 96.585 - Medical Care S.R.L.....	1873
N° 96.576 - Campomax S.A.....	1874
N° 96.569 - J. J. Gay y Cia S.R.L.....	1874

AVISO COMERCIAL

N° 96.568 - Radiodifusora Salta S.A.....	1875
--	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 96.577 - El Salteño S.A, para el día 19/06/94.....	1875
N° 96.518 - Mar-Hel S.A.C.I.F.I., para el día 14/06/94.....	1875

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 96.584 - CO.VI.SA., para el día 16/07/94.....	1876
N° 96.580 - A.P.A.D.I, para el día 30/06/94.....	1876
N° 96.579 - Cámara de Turismo de Salta, para el día 24/06/94.....	1876
N° 96.570 - Asociación Cultural Belgrano, para el día 21/06/94.....	1877

RECAUDACION

N° 96.587 - Del día 03/06/94.....	1877
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 20 de mayo de 1994

LEY N° 6.735

Expediente 90-7564/93

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY:

Artículo 1° - Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de terreno que, con una superficie de 14.000 m2, corresponde al inmueble Catastro N° 49.101, existente entre las calles Monje Ortega, Germán Busch, Francisco Ortiz y Boedo, de Villa Primavera, en la ciudad de Salta.

Art. 2° - La fracción de terreno identificado en el artículo anterior, será destinado al Centro Vecinal de Villa Primavera, con personería jurídica N° 3085/64, para la construcción de un Complejo Deportivo Social y Cultural.

Art. 3° - Facúltase a Fiscalía de Gobierno para promover el juicio de expropiación por la fracción del inmueble referido en el Artículo 1° con arreglo a las disposiciones de la Ley de Expropiación N° 1336 y su modificatoria N° 4272.

Art. 4° - Si razones presupuestarias no permitieran la inmediata aplicación de esta ley, el Poder Ejecutivo Provincial queda facultado a tramitar el canje del citado predio por tierras fiscales de similar valuación.

Art. 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día tres del mes de mayo del año mil novecientos noventa y cuatro.

Ing. Fernando Eduardo Zamar
Senador Provincial
Vicepresidente 2°
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Carlos Darío Miranda
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

C.P.N. Raúl Eduardo Paesani
Presidente
Cámara de Diputados

Raúl Román
Secretario
Cámara de Diputados

Salta, 20 de mayo de 1994

DECRETO N° 937

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 90-7564/93.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Téngase por Ley de la Provincia, N° 6.735, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Loutalf - Martino.

DECRETOS

Salta, 23 mayo de 1994

DECRETO N° 938

Ministerio de Economía

Expediente N° 002309/94 - Cod. 131

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Tierras Fiscales solicita prórroga de la designación en carácter de personal temporario de la Dra María Elena González de

Sepúlveda, a partir del día 01 de febrero del corriente año y por el término de 5 (cinco) meses; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que motivaron la designación de la citada profesional, por cuanto los trabajos se encuentran en plena ejecución y requieren todavía de su intervención dada la idoneidad demostrada para continuar con la realización de las tareas encomendadas;

Que es imperioso garantizar el correcto y normal funcionamiento de la Dirección General aludida. por

lo que se hace necesario disponer nueva prórroga de la designación;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6583 y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2689/73 y 4062/74;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 01 de febrero del presente año y por el término de 5 (cinco) meses, la designación en carácter de personal temporario de la Dra. María Elena González de Sepúlveda, D.N.I. N° 14.865.690, dispuesta originariamente por Decreto N° 842/93 y prorrogada por Decreto N° 2.406/93, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General de Tierras Fiscales con remuneración equivalente a Nivel 12 - Función Ejecutiva Nivel I.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 19 - Dirección General de Tierras Fiscales - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Pulg - Autiero - Núñez
Burgos - Gufa de Villada - Martino.**

Salta, 23 de mayo de 1994

DECRETO N° 939

Ministerio de Economía

Expediente N° 002309/94 - Cód. 131.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Tierras Fiscales solicita prórroga de la designación en carácter de personal temporario de la Lic. Ana María Pontussi de Rodríguez, a partir del día 01 de Febrero del corriente año y por el término de 5 (cinco) meses; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que motivaron la designación de la citada profesional, por cuanto los trabajos se encuentran en plena ejecución y requieren todavía de su intervención dada la idoneidad demostrada para continuar con la realización de las tareas encomendadas;

Que es imperioso garantizar el correcto y normal funcionamiento de la Dirección General aludida, por lo que se hace necesario disponer nueva prórroga de la designación;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 01 de febrero del presente año y por el término de 5 (cinco) meses, la designación en carácter de personal temporario de la Lic. Ana María Pontussi de Rodríguez, D.N.I. N° 14.709.422, dispuesta originariamente por Decreto N° 843/93 y prorrogada por Decreto N° 2408/93, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General de Tierras Fiscales con remuneración equivalente a Nivel 12 Función Ejecutiva Nivel I.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 19 - Dirección General de Tierras Fiscales - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Pulg - Autiero - Núñez
Burgos - Gufa de Villada - Martino.**

Salta, 23 de mayo de 1994

DECRETO N° 941

Ministerio de Educación

VISTO el expediente N° 47-7960/94, por el cual se gestiona aprobación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación de la provincia de Salta representado por el Sr. Ministro Interino Lic. Sergio Ignacio Carbajal y el Proyecto Desarrollo Agroforestal en Comunidades Rurales del NOA - GTZ Alemana - representado por su Coordinador Sr. Chris Van Dam; y

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene como objeto promover la Educación Forestal y Ambiental en Escuelas Agrotécnicas con Orientación Agropecuarias en Areas Rurales de la Provincia;

Que entre otros puntos del convenio aludido surgen: El compromiso de implementar proyectos educativos que permitan la promoción de actividades agroforestales en establecimientos agrotécnicos ubicados en las áreas de trabajo del Proyecto y de acuerdo al plan de trabajo establecido; -Evaluar y convalidar las experiencias con vistas a su institucionalización; - Proporcionar información sobre aspectos ecológicos y de educación ambiental generadas por instituciones especializadas nacionales y extranjeras;

Que en consecuencia el Poder Ejecutivo procede al dictado del instrumento legal gestionado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación de la provincia de Salta representado por el Sr. Ministro (I) Lic. Sergio Ignacio Carbajal y el Proyecto Desarrollo Agroforestal en Comunidades Rurales del NOA - GTZ Alemana - representado por su coordinador Sr. Chris Van Dam, cuyo texto como Anexo I y II forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El convenio aprobado en el artículo precedente tendrá vigencia a partir de la fecha del presente decreto y por tres (3) períodos lectivos consecutivos.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada - Martino.

**ANEXO I
CONVENIO**

Entre el Ministerio de Educación de la provincia de Salta, representado por el Sr. Ministro Interino de Educación Lic. Sergio Ignacio Carbajal y el Proyecto Desarrollo Agroforestal en Comunidades Rurales del Noroeste argentino - GTZ Alemana - representado por su coordinador, Sr. Chris Van Dam, se firma el siguiente Convenio con el objeto de promover la Educación Forestal y Ambiental en Escuelas Agrotécnicas y con Orientación Agropecuaria en áreas rurales de la provincia.

Para tal fin se comprometen a:

Compromiso de las partes.

1. Del Ministerio de Educación.

1.1. Implementar proyectos educativos que permitan la promoción de actividades agroforestales en establecimientos agrotécnicos ubicados en las áreas de trabajo del Proyecto, y de acuerdo al plan de trabajo establecido.

1.2. Disponer la participación de personal docente y técnico de los establecimientos donde se implementen los proyectos, siempre que no afecte el normal desempeño de las actividades de la institución, y quedando en cada caso a juicio del director del establecimiento.

1.3. Designar a la Ing. Agron. Clelia Guzmán de la División Investigación Educativa para que continúe estableciendo el nexo entre el Ministerio de Educación y el Proyecto GTZ asegurando la continuidad del programa.

1.4. Los establecimientos educativos seleccionados en principio son: Colegio Secundario N° 68 de La Poma, Colegio Secundario N° 73 de Los Toldos y Escuela Agrotécnica Justo Pastor Santa Cruz de Morillo, ubicados en las áreas de trabajo del Proyecto GTZ.

1.5. Evaluar y validar las experiencias con vistas a su institucionalización

1.6. Participar activamente del seguimiento y evaluación de los proyectos a través del cuerpo de supervisores y equipo técnico.

1.7. Otorgar oportunamente y según las posibilidades la autorización para la eventual participación en acciones de capacitación docente y otras instancias de formación.

2. Del proyecto Desarrollo Agroforestal en Comunidades Rurales del Noroeste Argentino - GTZ.

2.1. Implementar proyectos educativos que permitan la promoción de actividades agroforestales de acuerdo al plan de trabajo establecido.

2.2. Afectar los recursos técnicos - profesionales en materia forestal y ambiental necesarios para la marcha de los proyectos.

2.3. Financiar la publicación de materiales didácticos elaborados en el marco de los proyectos educativos.

2.4. Organizar y desarrollar Encuentros de Capacitación para docentes que participan de los proyectos en Coordinación con el Consejo General de Educación y el Ministerio de Educación.

2.5. Participar del seguimiento y evaluación de los proyectos.

2.6. Proporcionar información sobre aspectos ecológicos y de educación ambiental generados por instituciones especializadas, nacionales y extranjeras.

3. Plan de trabajo.

A principio de cada año se elaborará un Plan de Trabajo, el cual será aprobado por cada una de las partes.

4. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio tendrá vigencia por tres períodos lectivos a partir de la fecha del decreto de aprobación respectivo.

Lic. Sergio I. Carbajal - Chris E. Van Dam.

ANEXO II

PLAN DE TRABAJO PARA 1994

ACTIVIDADES.

COLEGIO SECUNDARIO N° 68 DE LA POMA

—Invernadero / Vivero para la producción de plantines forestales.

—Prácticas agroforestales.

—Promoción de actividades agroforestales en la zona.

COLEGIO SECUNDARIO N° 73 DE LOS TOLDOS

—Producción de dulces.

—Participación en la realización de inventario forestal y plan de manejo.

—Invernadero / Vivero para la producción de plantines forestales.

ESCUELA AGROTÉCNICA "JUSTO PASTOR SANTA CRUZ" DE MORILLO.

—Producción de plantines forestales.

—Ensayos demostrativos de prácticas agroforestales y silvopastoriles.

—Seguimiento de trojas de algarrobo.

—Elaboración de arropes.

Salta, 23 de mayo de 1994

DECRETO N° 944

Ministerio de Gobierno

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial secreta celebrada el día 20 de mayo del año en curso, ha prestado acuerdo para la nueva designación del Dr. Adolfo Calatayud, como Defensor de la Cámara del Crimen N° 2 - Distrito Judicial del Centro; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 158 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el pertinente decreto de nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Dr. Adolfo Calatayud, M. I. N° 7.252.269, Clase 1939, como miembro del Ministerio Público de la Provincia, en el cargo de Defensor de Cámara del Crimen N° 2 - Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Gobierno.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Bécker - Martino.

Salta, 23 de mayo de 1994

DECRETO N° 945

Ministerio de Gobierno

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial secreta celebrada el día 20 de mayo del año en curso, ha prestado acuerdo para la nueva designación del Dr. Mario Herminio Teseyra, como Agente Fiscal Civil, Comercial, Penal y del Trabajo N° 1 - Distrito Judicial del Sur - Circunscripción Metán; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 158 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el pertinente decreto de nombramiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Dr. Mario Herminio Teseyra, M. I. N° 10.438.492, Clase 1953, como miembro del Ministerio Público de la Provincia, en el cargo de Agente Fiscal Civil, Comercial, Penal y del Trabajo N° 1 - Distrito Judicial del Sur - Circunscripción Metán, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Gobierno.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Bécker - Martino.

Salta, 23 de mayo de 1994

DECRETO N° 946

Ministerio de Gobierno

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial secreta celebrada el día 20 de mayo del año en curso, ha prestado acuerdo para la nueva designación del Dr. Mario Samson, como Agente Fiscal Civil, Comercial, Penal y del Trabajo N° 2 - Distrito Judicial Sur - Circunscripción Metán; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 158 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el pertinente decreto de nombramiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Dr. Mario Samson, M. I. N° 8.162.943, Clase 1943, como miembro del Ministerio Público de la Provincia, en el cargo de Agente Fiscal Civil, Comercial, Penal y del Trabajo N° 2 - Distrito Judicial Sur - Circunscripción Metán, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Gobierno.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Bécker - Martino.

Salta, 23 de mayo de 1994

DECRETO N° 947

Ministerio de Gobierno

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial secreta celebrada el día 20 de mayo del año en curso, ha prestado acuerdo para la nueva designación del Dr. Moisés Rosas, como Agente Fiscal Penal de 1ra. Instancia N° 2 - Distrito Judicial del Centro; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 158 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el pertinente decreto de nombramiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Dr. Moisés Rosas, M. I. N° 7.264.279, Clase 1942, como miembro del Minis-

terio Público de la Provincia, en el cargo de Agente Fiscal Penal de 1ra. Instancia N° 2 - Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Gobierno.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Bécker - Martino.

Salta, 23 de mayo de 1994

DECRETO 948

Ministerio de Gobierno

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial secreta celebrada el día 20 de mayo del año en curso, ha prestado acuerdo para la nueva designación de la Dra. Mirta Medrano de Giardino como Defensora Oficial Penal N° 5 - Distrito Judicial del Centro; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 158 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el pertinente decreto de nombramiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. Mirta Medrano de Giardino, M. I. N° 5.152.154, Clase 1946, como miembro del Ministerio Público de la Provincia, en el cargo de Defensora Oficial Penal N° 5 - Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Gobierno.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Bécker - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto N° 940 - 23/05/94.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración, interpuesto por el Prof. Guillermo Naya, Rector del Colegio "San Gabriel", de la localidad de Rosario de la Frontera, contra el Artículo 2° del Decreto N° 1164/93 y por las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Confírmase en todos sus términos lo dispuesto por Decreto N° 1164/93.

Ministerio de Educación - Decreto N° 942 - 23/05/94 - Expediente N° 61-82504/93.

Artículo 1° - Apruébase la Resolución N° 377/93 (SA.SC), dictada por el Consejo General de Educación, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Sesión: 10/11/93 Punto 37 - Resolución N° 377 SA.SC - Expediente N° 61-82504/93 - Consejo General de Educación - Visto las actuaciones contenidas en el expediente de epígrafe, relacionadas con el pedido de donación a favor de este organismo de instrumental Topográfico con destino al Departamento Patrimonio; y; Considerando: Que la Fundación para el Amor y la Fe - Personería Jurídica N° 105/91 - efectuó la donación de: 1 (un) Teodolito D T 6 Serie N° 116438 Art. 4162, 1 (una) Mira L.D. Art. 8420, 1 (un) Juego de jalones (Art. 9110), 1 (un) juego de fichas (Art. 9100), y 1 (una) cinta 50,00 mts. "Diamante" Art. 9050; Que es necesario contar con dicho instrumental para regularizar la situación dominial en que se encuentran los predios escolares de toda la Provincia; Que dichos bienes serán utilizados para la confección de los planos de mensura correspondientes a los terrenos de las escuelas dependientes de este Organismo, siendo éste requisito indispensable para ingresar a las mismas a los planes de refacción, construcción y erradicación de escuelas ranchos; Que a fs. 15 el Técnico Topógrafo, Sr. Alejandro José Soria solicita el dictado del acto resolutorio de aceptación de donación; Por ello; El Consejo General de Educación: Resuelve: Artículo 1°.- Aceptar la donación efectuada por la Fundación para el Amor y la Fe, de un Instrumental Topográfico que consta de: 1 (un) Teodolito D T 6 Serie N° 116438 Art. 4162, 1 (una) Mira L.D. Art. 8420, 1 (un) Juego de jalones (Art. 9110), 1 (un) juego de fichas (Art. 9100), y 1 (una) cinta 50,00 mts. "Diamante" Art. 9050, con destino al Departamento Patrimonio de este Organismo. Artículo 2°.- Agradecer a la Fundación para el Amor y la Fe, la donación efectuada. Artículo 3°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

Ministerio de Educación - Decreto N° 943 - 23/05/94 - Expedientes N°s. 66-28.553/92. C. 1. Adj. 01-63.753/93, 106-2561/93 y 66-31.172/92.

Artículo 1° - Recházase por extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Clara Alicia Farfán Castilla, D.N.I. N° 18.117.182, contra la Resolución N° 734/93, emanada del Ministerio de Educación, en el marco de la Ley N° 5.348 - Artículos 180 y 182.

RESOLUCION

O.P. N° 96.581

R. s/c. N° 6.520

MINISTERIO DE ECONOMIA

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SALTA**

Salta, 02 de junio de 1994

Resolución General N° 17/94

VISTO:

El régimen establecido por las Resoluciones Generales N° 50/87 y N° 51/87 de esta Dirección, en sus respectivos artículos 3° inc a); y.

CONSIDERANDO:

Que en los mismos se establece la alícuota a aplicar para las retenciones del Impuesto a las Actividades Económicas en los casos de adquisición de productos agropecuarios, forestales, ictícolas y/o mineros, cuyas contrataciones se efectúen a sus productores;

Que como consecuencia de lo dispuesto en el inciso x) del artículo 174° del Código Fiscal y en concordancia con el mismo, se deroga la alícuota que resultaba aplicable para el sector de producción primaria (Art. 5° Ap. 5° inc. a) de la Ley N° 6.736);

Que para la procedencia del beneficio instituido en el mencionado inciso x) del artículo 174° del Código Fiscal, el contribuyente debe cumplir con los requisitos consignados en el artículo 8° de la Ley N° 6.736;

Que hasta tanto se cumplieren los mismos, todas las operaciones realizadas por los productores primarios continúan revistiendo el carácter de no exentas;

Que en consecuencia resulta coherente establecer un mecanismo de retención que contemple los intereses del contribuyente y del Fisco;

Que en tal sentido, condice con ello, no modificar los importes de retenciones que resultaban antes del dictado de la Ley N° 6.736;

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5° del Código Fiscal;

La Directora General de Rentas**RESUELVE:**

Artículo 1°: Sustitúyense los artículos 3° inc.a) de las Resoluciones Generales N° 50/87 y N° 51/87, por el siguiente: "Se trate de adquisición o pago de productos agropecuarios, forestales, ictícolas y/o primarios, y de las contrataciones que se efectúen directamente con sus productores, en cuyo caso se realizará una retención a cuenta del tributo que en definitiva corresponda, equivalente al 12%o (doce por mil), a aplicarse sobre el importe bruto sujeto a impuesto de cada pago u operación. A este efecto el beneficio del pago deberá manifestar por escrito ante el agente de retención, su calidad de productor de los bienes provistos, y la omisión de esta manifestación obligará al agente de retención a aplicar la alícuota correspondiente a esta modalidad de venta.

Lo dispuesto precedentemente no será de aplicación para la adquisición o pago de petróleo crudo y gas natural, rubro sobre los cuales procederá se aplique la alícuota del 18%o (dieciocho por mil), sobre el importe bruto sujeto a impuesto de cada pago u operación".

Art. 2°: La retención a que se hace referencia en el primer párrafo del artículo precedente no procederá cuando el productor presente ante el comprador copia certificada de la constancia de exención que a los efectos de la R.G. N° 3.784 de la Dirección General Impositiva emite esta Dirección (R.G. N° 4/94 D.G.R.).

Art. 3°: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de la fecha.

Art. 4°: Remítase copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Graciela Silvia Castro

Directora General
Dirección General de Rentas
Salta

Sin cargo

e) 06/06/94

EDICTO DE MINA

O.P. N° 96.340

F. N° 71.903

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233, 234 y 235 del Código de Minería que José Antonio Vega, ha solicitado la mensura de la mina "Pablito II" de hierro, ubicada en el Dpto. Gral. Güemes, que tramita por Expte. N° 4.777, la cual se determina de la siguiente manera: Pertenencia I: Partiendo del punto "Manifestación de Descubrimiento" P.M.D. oportunamente inscripto, el cual coincide con la labor legal, se medirán 30 m. al Norte para ubicar el punto del perímetro; de aquí sucesivamente, 300 m. al Este; 500 m. al Sur; 600 m. al Oeste; 500 m. al Norte y finalmente 300 m. al Este, encerrando una superficie de 30 Ha. Pertenencia II: Tiene con la anterior un lado común. Para su descripción partimos del esquinero Sudeste de la Pertenencia I de esta misma mina, midiéndose sucesivamente 500 m. al Sur; 600 m. al Oeste, 500 m. al Norte y finalmente 600 m. al Este, encerrando una superficie de 30 Ha. Los terrenos afectados son de propiedad de los Sres. Paulino y Luciano Figueroa, domiciliados en El Tunal - Gral. Güemes. Salta, 9 de mayo de 1994. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 16, 24/05 y 06/06/94

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 96.583

F. N° 7.866

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
- QUINTO DISTRITO SALTA -**

Licitación Privada N° 02/94 - (Dcto. Ley N° 23.354)

Objeto: Transporte de Muebles, Enseres y Utiles del Hogar (Usados), desde la ciudad de Salta hasta la ciudad de San Juan.

Lugar donde pueden consultarse o retirarse los pliegos: Oficina de Contaduría Quinto Distrito (Salta) - Carlos Pellegrini N° 715.

Valor del Pliego: \$ 12,00.

Lugar de presentación de las ofertas: Oficina de Licitaciones y Compras - Quinto Distrito (Salta) Carlos Pellegrini N° 715 - C.P. 4400 - Teléf. 233591/3719.

Apertura: Oficina de Licitaciones y Compras - Quinto Distrito Salta.

El día 16 de Junio de 1994 - a horas: 11,00.

Imp. \$ 42,00

e) 06 y 07/06/94

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 96.578

F. N° 72.282

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaría del Dr. Jorge R. Montenegro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don Florentín Segundo Liendro y Celedonia Sallagua de Liendro, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. N° B-51.816/94. Edictos por tres días. Salta 13 de mayo de 1994. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez y Dr. Jorge R. Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 06, 07 y 08/06/94

O.P. N° 96.575

F. N° 72.275

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, en los autos caratulados "Caivano, Osvaldo y Valentinuzzi, Emma María s/Sucesorio", Expte. N° B-50.688/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, Secretaría. Salta, 19 de mayo de 1994.

Imp. \$ 25,50

e) 06, 07 y 08/06/94

O.P. N° 96.574

F. N° 72.276

Dr. Alberto A. García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Metán, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Emilio Raúl Bezdjian, ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días a contar de la última publicación por tres días comparezcan en autos Sucesorio. Expte. N° 18.683/91, a hacer valer sus derechos. Metán, 19 de mayo de 1994. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 06, 07 y 08/06/94

O.P. N° 96.572

F. N° 72.263

El Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados: "Torres de Liendro, Felisa s/Sucesorio" Expte. N° B-50.266/94, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y

acreedores o quienes se consideren con derecho a hacer valer los mismos en estos autos bajo apercibimiento de ley. Publicación 3 (tres) días. Salta, 31 de mayo de 1994. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 06, 07 y 08/06/94

O.P. N° 96.565

F. N° 72.260

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, por la Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en autos "Toledo, Cristina - Sucesorio: Herencia vacante" Expte. N° 1B-50.952/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de mayo de 1994. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 03, 06 y 07/06/94

O.P. N° 96.559

F. N° 72.249

El Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Sucesorio de Juárez, Pedro José" - Expte. N° B-48.289/93, cita a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el diario Eco del Norte y en el Boletín Oficial. Salta a los 30 días del mes de mayo de 1994. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 03, 06 y 07/06/94

O.P. N° 96.558

F. N° 72.250

El Dr. Jorge Garnica López, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela von Fischer de Lovaglio en los autos: Sucesorio de Retamoso, Bienvenido y Roldán, María Mercedes, Expte. N° 1-B-52.721/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 26 de mayo de 1994. Dr. Jorge Garnica López, Juez; Dra. Marcela von Fischer de Lovaglio, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 03, 06 y 07/06/94

O.P. N° 96.555

F. N° 72.246

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados "Gómez Abraham, Lisandro s/Sucesorio Ab-Intestato" Expte. N° 2B-47.686/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 04 de mayo de 1994. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 03, 06 y 07/06/94

O.P. N° 96.551

F. N° 72.239

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación Dr. Federico Augusto Cortés, en los autos caratulados: "Báez Raimundo; Castillo de Báez, Dominga - Sucesorio", Expte. N° B-46.687/93, ha ordenado citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios "Boletín Oficial" y El Tribuno y/o Eco del Norte, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de: Báez Raimundo y Castillo de Báez, Dominga; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 01 de junio de 1994. María Esther Gómez de Pisani, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 03, 06 y 07/06/94

O.P. N° 96.549

F. N° 72.241

El Dr. Garnica López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela von Fischer de Lovaglio, en autos caratulados "Sucesorio - Castillo, Emilio" Expte. N° B-49.860/94 cita y emplaza a los herederos y acreedores para que, dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 12 de mayo de 1994. Dra. Marcela von Fischer de Lovaglio, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 03, 06 y 07/06/94

O.P. N° 96.548

F. N° 72.238

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 12va. Nom. en los autos "Cornejo de Figueroa, Carmen Rosa - Sucesorio", Expte. N° 2B-51.088/94 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los presente bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer

bajo apercibimiento de ley. Secretaría, de la Esc. Raquel T. de Rueda. Salta, 4 de mayo de 1994. (Edictos tres días). Esc. Raquel Y. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 03, 06 y 07/06/94

O.P. N° 96.538

F. N° 72.224

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, se ha dispuesto publicar por tres (3) días edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Cabral, Ramón Pascual, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Así está ordenado en autos Expte, N° 1B-51.077/94 "Cabral, Ramón Pascual /Sucesorio". Salta, 26 de mayo de 1994. María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 02, 03 y 06/06/94

O.P. N° 96.537

F. N° 72.223

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría a cargo de la Escr. Raquel T. de Rueda, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de Alejandro Pallero - Expte. N° B-49.855/94, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer. Publíquese por el término de 3 días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 20 de mayo de 1994. Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 02, 03 y 06/06/94

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 96.571

F. N° 72.271

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE

Un Importante Inmueble edificado y totalmente cubierto con un tinglado parabólico (Galpón) de 12 x 61 mts. aprox., sito en Av. Artigas N° 553 de esta ciudad.

El día martes 7 de junio de 1994, a las horas 19.30, en calle Zabala 410 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 23.275,94 (correspondiente a la planilla de Fs. 27): Un Inmueble, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Avda. Artigas N° 553 (al lado Oeste del N° 555) de esta ciudad e identificado con Catastro N° 29.934, Sección O, Manzana 215, Parcela 10, Dpto. Capital 01. Medidas: 12 m de fte., 61,10 m. en su lado E y 62,50 m. en su lado O. Superficie: 741,60 m2, Límites: al N. c/L. 7. al S. c/Av. Artigas (antes camino

a La Lagunilla), al E. c/L. 3 y al O. c/L. 5. Plano N° 2.429, Lote 4. Edificación: Se trata de un galpón cubierto, abarcando toda la extensión del terreno, con un tinglado parabólico de chapas de zinc, apoyado en 12 cabriadas de hierro, con paredes de ladrillos revocados, a la calle con una persiana metálica enrollable con levante eléctrico y otra puerta de acceso lateral en chapa. El piso de cemento alizado cubre una superficie aprox. de 35 m2 y el resto es de ripio compactado, donde hay un baño sin terminar. También tiene una construcción sin terminar, con paredes de ladrillos huecos para 3 ambientes. Con una cámara frigorífica de aproximadamente 6 x 4 mts., construida con paredes de ladrillos revocado, con techo de losa y aislamiento en telgopor, con pisos de cemento alizado y con una puerta hermética en madera. Luego tiene una construcción con paredes de ladrillos revocados, donde en la planta baja funcionan 2 oficinas, con una cocina chica con paredes azulejada, un baño de 1ra. con revestimiento de azulejos, todo con pisos calcáreos comunes, carpintería de madera y de hierro, con rejas de hierro en sus ventanas. Con una escalera metálica que conduce a la planta alta, donde hay 1 habitación, 1 baño de 1ra. completo, con paredes revocadas y contrapisos de hormigón, con techos de chapas de zinc y fibrocemento, teniendo como sobretecho el tinglado antes citado y que cubre toda la superficie del inmueble. Esta construcción se encuentra en buen estado de conservación. Servicios: tiene agua, luz, cloacas y gas natural a la calle sin conectarse, con línea telefónica N° 234011. A la calle tiene pavimento y alumbrado público. Ocupado por el demandado, en calidad de propietario. Revisar en horario comercial. Condiciones: Señala del 30% a cuenta del precio y en el acto, saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador. Sellado D.G.R.: 1,25% también a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom., Secr. de la Dra. Margarita P. de Navarro, en juicio contra Roberto P. Rosciano s/Ejec. Hipotecaria Expte. N° B-18.614/94. Edictos: 2 días por Bol. Oficial y 3 días por El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio Cesar Tejada - T. 233416 - Zabala 410 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 82,00

e) 06 y 07/06/94

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 96.522

F. N° 7.865

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo - Juez de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: Dagún Deportes S.R.L. - Quiebra, solicitada por Dagún Deportes S.R.L." Expte. N° 2B-52.514/94, hace saber que: con fecha 18 de mayo de 1994 se ha declarado la quiebra de Dagún Deportes S.R.L., con domicilio en calle Diario Paraná N° 2.725 del Barrio El Tribuno - Salta. Ordenando que el fallido y terceros entreguen al Síndico en el término de 48 hs. de su posesión los bienes de aquél. Ordenando

la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. Intimando al fallido para que dentro de 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Fijando el día 9 de noviembre de 1994 a hs. 9:00 en las dependencias del Juzgado la audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio con la prevención de que se llevará a cabo con los acreedores que concurran. Siendo designado como Síndico al C.P.N. Eduardo Nadir, con domicilio en calle San Martín N° 345, fijando como horario de atención los días lunes y miércoles en el horario de 8:30 a 11:30 hs. Publíquese por el término de cinco días en el Boletín Oficial. Salta, 30 de mayo de 1994. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 01 al 07/06/94

O.P. N° 96.519

F. N° 7.864

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, en los autos caratulados: "Huxley, Roberto Daniel - Quiebra solicitada por Ciba Geigy Argentina S.A.C.I. y F." Expte. N° B-45.046/93, hace saber:

1. - Se ha declarado la quiebra del Sr. Roberto Daniel Huxley D.N.I. N° 7.816.236, con domicilio en calle Los Lanceros N° 1.359 de esta ciudad.
2. - Se ha ordenado al fallido haga entrega al Síndico, dentro de las 24 horas de la posesión de cargo de éste, de todos los bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial.
3. - Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento respecto de los que lo hicieran, de no quedar liberados por los mismos.
4. - Se ha fijado el día 01 de agosto de 1994 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico: C.P.N. Jorge Alberto Paganetti, en el domicilio de calle: Av. Belgrano N° 1267 planta alta, de esta ciudad, los días martes y jueves en el horario de 18,00 a 20,00 horas, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos.
5. - Se ha fijado el día 10 de octubre de 1994 a horas 9,00 o el siguiente día hábil si fuere feriado, a la misma hora para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio que pueda proponerse. Junta que se realizará con los que concurran.

6. - Se ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Provincia sin previo pago. Salta, 26 de mayo de 1994. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 92,50

e) 31/05 al 06/06/94

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 96.474

F. N° 72.109

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados "Campos Wilson, Elder Marlene - Inscripción de Martillero", Expte. N° B-52.755/94, comunica a los interesados, a los efectos que hubiere lugar, que la Srta. Elder Marlene Campos Wilson, D.N.I. N° 12.220.041, a través de los obrados de referencia ha solicitado su inscripción como Martillero Público para actuar en el ámbito de la provincia de Salta. Publicación por ocho días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 24 de mayo de 1994. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 68,00

e) 26, 27, 30 y
31/05 - 01, 02, 03 y
06/06/94**CONCURSO PREVENTIVO**

O.P. N° 96.547

F. N° 72.236

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación Dr. Sergio Miguel Angel David, en los autos caratulados: "Concurso Preventivo (por derecho propio) Saha Maquinarias y Saha Luis Angel; Cajal Gladys Yolanda", Expte. N° 44.044/93 hace saber que se ha prorrogado la audiencia de la junta de acreedores del concurso de: Saha Maquinarias y Saha Luis Angel; Cajal Gladys Yolanda, para el día 30 de junio, a horas 9.30, o el siguiente día hábil si este fuere declarado inhábil, para que tenga lugar en la sede de este Juzgado, la que se realizará con los acreedores que concurrán. Publíquese en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de dos días. Salta 31 de mayo de 1994. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 17,00

e) 03 y 06/06/94

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 96.582

R. s/c. N° 6.521

La Dra. María Vargas, Juez a cargo del Juzgado de Personas Familia y del Trabajo, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "Mansilla, Lucio contra Martínez, María Luisa sobre Divorcio

Vincular. Ley veintitrés mil quinientos quince barra ochenta y siete", expediente número cinco mil ciento ochenta y nueve barra noventa y tres, cita a la señora María Luisa Martínez, a fin de que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al señor Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por el plazo de tres días. Tartagal, mayo 11 de 1994. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin cargo

e) 06, 07 y 08/06/94

O.P. N° 96.573

R. s/c. N° 6.519

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Pedro E. Zelarayán, hacen conocer que por Expte. 1B-50.907/94 se tramita la rectificación de Partida de Nacimiento de Juan David Vargas Macias, quien en realidad se llama Juan David Vargas Rojas D.N.I. N° 25.714.619. Publicación una vez por mes en el lapso de dos meses. Salta, 2 de junio de 1994. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Sin cargo

e) 06/06/94 - 06/07/94

O.P. N° 96.539

F. N° 72.217

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, Secretaría N° 40, sito en Talcahuano 550, 7° Piso, de la Capital Federal, hace saber que en los autos "Diarios y Noticias S.A. c/Hora Cero S.A. s/Cobro Ordinario de Australes" se ha dictado sentencia como se transcribe: "Buenos Aires, 28 de febrero de 1992;...Fallo: haciendo lugar a la demanda y en consecuencia condéno a Hora Cero Sociedad Anónima a pagar a Diarios y Noticias Sociedad Anónima la suma de Pesos trescientos doce con quince centavos (\$ 312,15) y a entregar un equipo Receptor de Radio VHF marca Dowara y una Teleimpresora Electrónica marca Extel. L modelo AF 11 R dentro de los diez días de notificado con más su desvalorización monetaria e intereses pactados tal como surge de los considerandos precedentes. Costas al demandado vencido (Art. 68 del Cód. Procesal). Difiérense la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto exista base patrimonial definitivamente cierta. Regístrese, notifíquese...Raúl A. Taillade. Juez". Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y en el diario El Tribuno. Dr. Luis A. Palomino, Secretario.

Imp. \$ 42,50

e) 02, 03, 06, 07 y 08/06/94

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 96.586

F. N° 72.290

MEDITERRANEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.

Socios: Daniel Ernesto Figueroa, argentino, 43 años. L.E. N°: 8.304.939, trabajador independiente, casado, domiciliado en Mar Arábigo 1.178-B°. San Remo; Carlos Lucindo Mamanf, argentino, 44 años, D.N.I. N°: 7.674.977, mecánico, casado, domiciliado en Alberdi 1.231.

Fecha Instrumento: privado, de fecha 26/04/94 y modificatorio del 20/05/94.

Denominación Social: "MEDITERRANEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L."

Domicilio Social: Jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en Mar Arábigo N° 1.178 - B° San Remo.

Plazo de Duración: 12 años a partir de su inscripción en el Juzgado de Comercio de la provincia de Salta.

Objeto: por cuenta propia y/o asociada a terceros la prestación de servicios de mantenimiento integral de vehículos automotores, traslados de vehículos para carga de combustibles; servicio de mecánica integral; servicio de auxilio y grúa; servicio de lavado integral y engrase; importación y exportación de autopartes, repuestos y herramientas para mecánica integral.

Capital Social: se establece en Dieciocho mil pesos (\$ 18.000), dividido en 1.800 cuotas de \$ 10 cada una, suscriptas e integradas por los socios de la manera siguiente: el Sr. Carlos Lucindo Mamanf, suscribe 900 cuotas de capital de \$ 10 cada una, o sea, \$ 9.000, integrado de esta forma: a) 600 cuotas, o sea, \$ 6.000, en herramientas cuyo detalle se efectúa y firma en anexo a este contrato; 300 cuotas, o sea, \$ 3.000, de las cuales deposita en este acto en dinero efectivo el 25%, o sea, \$ 750, y el saldo en el término de 2 años a partir del día 26/04/94. El señor Daniel Ernesto Figueroa, suscribe 900 cuotas de capital de \$ 10 cada una, o sea, \$ 9.000, integrado de la forma que sigue: a) 300 cuotas, o sea, \$ 3.000, en dinero efectivo el día 26/04/94; b) 300 cuotas, o sea, \$ 3.000, en dinero efectivo el día 10/05/94; c) 300 cuotas, o sea, \$ 3.000, en el término de 2 años a partir del día 26/04/94.

Administración y Representación de la Sociedad: corresponde al socio-gerente Daniel Ernesto Figueroa, por el plazo de duración de la sociedad.

Fecha Cierre Ejercicio Económico: 31 de marzo de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en la Comercial de Registro autorizo la publicación del presente Edicto Secretaría Salta. 03/06/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán Secretaria Imp. \$ 31.00

e) 06/06/94

O.P. N° 96.585

F. N° 72.289

MEDICAL CARE S.R.L.

1) Socios: Mario Alejandro Morosini, D.N.I. N° 11.834.071, de profesión médico, casado, de nacionalidad argentina, de 38 años de edad, domiciliado en Avenida Entre Ríos N° 104, Salta (Capital); Mario Alberto del Barco, L.E. N° 07.850.771, de profesión médico, casado, de nacionalidad argentina, de 44 años de edad, domiciliado en Deán Funes N° 901, Salta (Capital); Federico Jorge Peruyera, D.N.I. N° 13.414.139, de profesión médico, divorciado, de nacionalidad argentina, de 36 años de edad, domiciliado en Pje. José Félix Uriburu N° 48, Salta (Capital); Eduardo Daniel Calvo, D.N.I. N° 13.457.284, de profesión médico, casado, de nacionalidad argentina, de 34 años de edad, domiciliado en Avda. Uruguay N° 460 - Blok 9 1er. Piso - Dpto. 87, Salta (Capital); y Carlos Alberto Stengurt, D.N.I. N° 08.554.446, de profesión médico, casado, de nacionalidad argentina, de 42 años de edad, domiciliado en Los Guayacanes N° 218, Salta (Capital).

2) Fecha de Certificación de Firmas: 04/05/94.

3) Denominación: MEDICAL CARE SRL.

4) Domicilio: Legal en la ciudad de Salta. Por resolución de los socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero, asignándoles o no, capital para su propio giro social.-

Sede Social: Zuviría 631 - P 2°.

5) Duración: El plazo de duración de la sociedad será de noventa años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Provincia.

6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: Prácticas médicas, paramédicas, emergencias médicas, bioquímicas y/o radiológicas, para el cuidado de la salud en cualquiera de sus formas, especialmente a todo aquello que se vincule con la neonatología y la pediatría, sea por procedimientos médicos o quirúrgicos y con la perspectiva de que el objeto social abarque todas las disciplinas médicas; crear, administrar y dirigir establecimientos, remunerados o no, destinados a la prevención, conservación y restablecimiento de la salud integral de las personas, a tareas de investigación y docencia en las distintas áreas de la medicina; a la compra, venta, importación y exportación, y a la realización de mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, concesiones, distribuciones de materiales y equipamiento médico. A tal fin la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarias, relacionadas directa o indirectamente con su objeto social, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y este contrato.

7) Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de Pesos Treinta y cinco mil (\$ 35.000.-) dividido en treinta y cinco cuotas de mil pesos (\$ 1.000.-) cada una, que todos los socios suscriben íntegramente en este acto, en la siguiente proporción: Mario Alejandro Morosini, siete (7) cuotas, Mario Alberto del Barco, siete (7) cuotas, Federico Jorge Peruyera, siete (7) cuotas, Eduardo Daniel Calvo, siete (7) cuotas, Carlos Alberto Stengurt, siete (7) cuotas; e integrado totalmente en bienes por partes iguales según consta en inventario que se firma por separado y que forma parte integrante del contrato. Los bienes fueron valuados de común acuerdo por los socios a su probable valor de realización.

8) Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social, será ejercida en forma conjunta, separada, alternada y/o indistintamente por uno o dos gerentes, quienes podrán o no ser socios de la Sociedad y tendrán la representación legal de la misma. Durarán dos años en dicho cargo. En este acto se designa para ocupar dichos cargos a los señores socios Eduardo Daniel Calvo y Carlos Alberto Stengurt.

9) Cierre de Ejercicios: El día 30 de abril de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 03/06/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 59,00

e) 06/06/94

O.P. N° 96.576

F. N° 72.277

"CAMPOMAX S.A."

Instrumento: Escrituras N° 60 del 30/03/94 y N° 83 del 06/05/94 pasadas ante el escribano Ricardo Isasmendi.

Denominación: CAMPOMAX S.A.

Domicilio y Duración: En jurisdicción de esta Provincia, y sede social de actualidad en Av. Belgrano N° 1.636, Salta, pudiendo establecer sucursales y agencias en el país o en el extranjero. La duración será de 50 años a contar de su inscripción en el Registro de Comercio.

Integrantes: 1) Ossian Adolfo Lindholm, argentino, D.N.I. N° 13.180.109, y 2) Carmen Hortencia Tejerina, argentina, D.N.I. N° 13.346.349, casados entre sí en primeras nupcias, y domiciliados en calle La Voz del Interior N° 1.810, Salta. 1) 36 años, comerciante 2) 34 años, empleada.

Objeto: Comercialización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros de productos para el agro.

Capital: \$ 20.000 compuesto por 200 acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos cada una, de valor nominal de \$ 100.- cada acción.- Podrá aumentarse hasta el quíntuplo por la Asamblea General Ordinaria mediante la emisión de acciones al portador.

como lo son las de capital constitutivo, con derecho a cinco votos cada una y de valor cada acción de \$ 100. y la Asamblea podrá delegar la emisión en los términos del art. 188 de la Ley 19.550. Todo aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, abonándose en ese acto el impuesto de sellos que corresponda.

Suscripción é Integración: El capital social es suscripto entre ambos socios en proporción del 50% cada socio, o sea 100 acciones de \$100 cada uno, integrando en el acto el 25%, y el saldo en el plazo legal, en dinero efectivo.

Acciones: Pueden ser ordinarias clase "A", ordinarias clase "B", con derecho a 5 y a 1 votos respectivamente, y preferidas, y éstas podrán tener derecho a un dividendo fijo, preferentemente, acumulativo o no, conformes a las condiciones de emisión.

Directorio: Estará compuesto por 1 a 5 miembros con mandato por un ejercicio. Funciona con la presencia de la mayoría y resuelve por mayoría de votos presentes. Tiene a su cargo la administración social. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente. El vicepresidente reemplaza a aquél en caso de ausencia o impedimento. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor números que los titulares del Directorio y por el mismo plazo, para llenar las vacantes. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición.

Sindicatura: Se prescinde de la misma, ejerciendo los socios el derecho de contralor.

Ejercicio Social: Cierra el 31 de agosto de cada año. Puede modificarse tal fecha previa autorización administrativa e inscripción de la Resolución pertinente en el Registro Público de Comercio.

Disolución: Por cualquiera de las causas legales (art. 94 Ley 19.550) Su disolución, si procedieres, estará a cargo del Directorio actuante en ese momento, o comisión liquidadora designada por la Asamblea; cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas en prorrata de sus respectivas integraciones.

Autoridades: del primer directorio: Presidente; Ossian Adolfo Lindholm. Director suplente; Carmen Hortencia Tejerina.

Domicilio Especial: Los Directores fijan domicilio especial por Art. 256 de Ley 19.550, ambos en calle La Voz del Interior N° 1.810, Salta.

Por la presente Autorizo la publicación del presente Edicto. Salta, 03 de junio de 1994. Mirta del C. Avellaneda, Juez.

Imp. \$ 46,00

e) 06/06/94

O.P. N° 96.569

F. N° 72.273

"J. J. GAY y CIA. S.R.L."

A) socios: Juan Bautista José Gay, de 39 años de edad, argentino, empresario, casado, con domicilio en Jujuy 591 de la ciudad de Salta, D.N.I. N° 11.442.609; Teresa María del Huerto Isola de Gay, 41 años, argentina, empresaria, casada, con domicilio en la calle Jujuy 591 de la ciudad de Salta, D.N.I. N° 10.993.774

B) Fecha del Instrumento de Constitución: 06 de mayo de 1994.

C) Razón Social: "J. J. GAY y CIA. S.R.L."

D) Domicilio de la Sociedad: Sarmiento N° 122 de la ciudad de Salta.

E) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, compraventa de artículos de ferretería, como así su eventual fabricación, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones por este contrato.

F) Plazo de Duración: Treinta años desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

G) Capital Social: El capital es de \$ 20.000 (pesos veinte mil), dividido en dos mil cuotas iguales (2.000), de diez pesos cada una (\$10), que los socios suscriben en su totalidad de la siguiente forma: Juan Bautista José Gay suscribe (mil) cuotas que importan la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil); Teresa María del Huerto Isola de Gay suscribe 1.000 (mil) cuotas sociales, que importan la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil). El capital es integrado en efectivo por todos los socios en la siguiente forma, 25% (veinticinco por ciento), al momento de la inscripción del presente contrato, y el saldo, dentro de los doscientos setenta días de dicha integración.

H) Representación Legal y Organo de Administración: La administración y el uso de la firma estará a cargo de todos los socios, quienes actuarán en forma indistinta en calidad de gerentes, no pudiendo delegar dichas funciones a terceros. Para cualquier operación inmobiliaria, como así también para otorgar fianzas, garantías o avales a terceros, se requerirá la actuación de todos los socios.

I) Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de enero de cada año. Cierre del primer ejercicio 31/12/95.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 03/06/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 37,00

e) 06/06/94

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 96.568

F. N° 72.264

RADIODIFUSORAS SALTA S. A.

Designación e Inscripción Directores

De acuerdo con lo dispuesto por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 06 de mayo de 1994, fueron aceptadas las renunciaciones de los Directores titulares: Alberto Víctor Veron, Miguel Viñuales Cortes y Francisco Miguel Hernández, Aprobando su gestión hasta el día de la fecha en los términos y condiciones de responsabilidad previstos en el Art. 275 de la ley 19.550.

En su reemplazo fueron designados por el período correspondiente al ejercicio 1994, los siguientes directores titulares: José Oreste Gaido (Presidente), C.P.N.

Carlos Eduardo Berardo (Vicepresidente), y Ana María Gigli de Gaido (Secretaria); y como director suplente Angélica Gaido. De acuerdo con el acta de Directorio N° 271 del 02/05/94 fue designado Director (I) de la Emisora el C.P.N. Carlos Eduardo Berardo, en reemplazo del Director saliente C.P.N. Alberto Víctor Veron.

Salta, mayo 06 de 1994.

C.P.N. Carlos Eduardo Berardo

Vicepresidente

Radiodifusora Salta S.A.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 02/06/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 06/06/94

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 96.577

F. N° 72.278

TRANSPORTE AUTOMOTOR EL SALTEÑO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 19 de junio de 1994, a las 9,00 horas en 1ra. Convocatoria, y a las 10,00 Hs. en 2da. Convocatoria, en la sede social de calle Héctor Supice Sede 22/26, B° Autódromo - Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) La remoción de la totalidad de los Directores Titulares.
- 2°) Designación de tres Directivos Titulares y tres suplentes.
- 3°) Remoción del Consejo de Vigilancia y designación de nuevos miembros.
- 4°) Informe sobre la situación financiera de la Firma desde el 01/01/94 al 30/04/94.
- 5°) Informe sobre arqueo y otras medidas preventivas tomadas desde el 27/04/94 hasta la fecha de la Convocatoria de la Asamblea Extraordinaria.

Oscar Díaz

Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 06, 07, 08, 09 y 10/06/94

O.P. N° 96.518

F. N° 72.184

MAR-HEL S.A.C.I.F.I.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 14 de junio de 1994 a las 17,00 horas. en el local social,

Avda. Rodríguez Durañona s/n° Parque Industrial de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación del secretario de la Asamblea.
- 2°) Justificación por demora de convocacion a Asamblea General Ordinaria.
- 3°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado, Estados Contables, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 34 ejercicio cerrado al 31/12/93.

- 4°) Honorarios del Directorio y Síndico
- 5°) Aprobación Gestión Directorio y Síndico.
- 6°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

Salta, 30 de mayo de 1994

Imp. \$ 85,00 e) 31/05; 01, 02, 03 y 06/06/94

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 96.584 F. N° 72.287

**CO.VI.SA. (Comisión Vivienda Salta)
Asociación Civil**

CONVOCATORIA

Convócase a los socios de CO.VI.SA. Asociación Civil, para Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de julio de 1994, a horas 9,30 en sede del Club Dr. M. Anzoátegui ubicado en calle Joaquín Castellanos esq. Buenos Aires de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Tratar la venta del 50% del Inmueble Catastro 18.455, correspondiente a la Torre "B".
- 3°) Tratar aprobación Reglamento de Copropiedad y Administración del Consorcio, Sub-división de propiedad horizontal Torre "A".
- 4°) Designación de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta.

Mario H. García	Fausto A. Campos
Secretario	Presidente
CO.VI.SA.	CO.VI.SA.
Imp. \$ 6,50	e) 06/06/94

O.P. N° 96.580 F. N° 72.284

**ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS
DEL DISCAPACITADO (A.P.A.D.I.)**

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado (A.P.A.D.I.), en cumplimiento de las prescripciones legales y estatutarias, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 30 de junio de 1994 en su sede social ubicada en Bolívar N° 635 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.

- 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Gastos y Recursos, Información del Organo de Fiscalización del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 1993.

- 3°) Fijación cuota social.
- 4°) Renovación de la Comisión Directiva.

Graciela C. de Martorell Marta A. A. de Arias Zambrano

Tesorera	Presidenta
A.P.A.D.I.	A.P.A.D.I.
Imp. \$ 6,50	e) 06/06/94

O.P. N° 96.579 F. N° 72.282

CAMARA DE TURISMO SALTA

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de Turismo de Salta, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24/06/94 a horas 21,00 en Hotel Provincial, Caseros 786, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura Acta anterior.
- 2°) Designación de dos socios para que firmen el Acta.
- 3°) Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al ejercicio 1993.
- 4°) Renovación total de autoridades.

De acuerdo al Art. 22 del Estatuto, la asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Juan Martín Barrantes	Estanislao Jorge Villanueva
Secretario	Presidente
Imp. \$ 6,50	e) 06/06/94

O.P. N° 96.570

F. N° 72.269

4° Designación de cuatro (4) socios para el Organó de Fiscalización y dos para la firma del Acta.

ASOCIACION CULTURAL BELGRANO**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores socios de la Asociación Cultural Belgrano, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 del corriente mes de junio a horas nueve (9:00) en su sede de Mitre 764, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación de Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
- 3°) Actualización del Padrón de Socios: altas y bajas.

La Comisión Directiva**Alexey Morón Hessling****José Antonio Jimeno**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 06/06/94

RECAUDACION

O.P. N° 96.587

Saldo anterior	\$ 57.033,70
Recaudación del día 03/06/94.....	\$ 761,30
TOTAL	\$ 57.795,00